



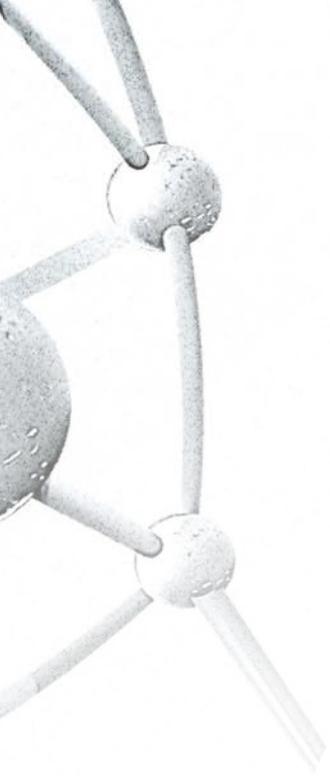
# Editorial

## **La necesaria ética en la investigación en tiempos de la inteligencia artificial**

Las actividades humanas están condicionadas por una serie de ordenamientos normativos, y aun cuando no siempre estemos conscientes de la regulación de nuestra conducta, las normas jurídicas, morales, sociales, religiosas y éticas están siempre presentes, trayendo el incumplimiento de las mismas distintos grados de sanciones.

La actividad investigativa no escapa de las regulaciones antes mencionadas y en el caso de la ética en la investigación científica, la misma es el resultado de una evolución histórica que construida mediante avances graduales, pero también mediante cambios disruptivos debido a situaciones extremas; tal es el caso del dictado del Código de Ética Médica de Núremberg de 1947, elaborado a raíz de las despiadas prácticas en seres humanos durante la Segunda Guerra Mundial (García & Ferrer, 1999). Este Código estableció principios éticos fundamentales para garantizar la protección y el respeto a los derechos de los sujetos humanos en la investigación médica, sentando las bases de la ética en investigación.

Si bien el código mencionado atañe más al campo médico, es ilustrativo para enseñarnos cómo, en determinados momentos de la historia, ocurren hechos que motivan grandes cambios de paradigma que requieren de una regulación. Un hito más directamente relacionado a la ética en el quehacer científico en general, es la Declaración de Venecia de 1986, emitida por iniciativa de la UNESCO, acerca de los desafíos éticos planteados por los avances científicos y tecnológicos, enfatizando la necesidad de una ética global desde una perspectiva institucionalizada, como factor condicionante en la investigación transversal en todas las áreas del conocimiento.



La ética en la investigación ha tenido un acentuado desafío para acompañar los avances científicos y tecnológicos a lo largo de la historia, pero principalmente a partir del siglo XX, ya que resulta casi imposible dar respuestas en tiempo real a la multiplicidad de supuestos presentados. En nuestros días, la irrupción de la inteligencia artificial (IA), cuyo efecto en la dinámica integral del mundo aún no hemos terminado de dimensionar, nos coloca ante el mayor desafío ético que hayamos experimentado jamás. Resulta inevitable preguntarnos ¿cómo la innovación más impactante de los últimos tiempos puede colocarnos una vez más en la eterna búsqueda de la imposición del bien sobre el mal?

Si bien la inteligencia artificial puede ayudarnos en casi todas las formas de optimización de datos, así como en otras actividades del proceso científico, su propia capacidad de intervención cuasi omnipresente también nos introduce retos como sesgos algorítmicos; es decir, debemos asegurar que estos sistemas no contengan datos sesgados, intencionales o no, que puedan generar discriminación en las decisiones o predicciones.

Otros desafíos éticos que implican la utilización de la inteligencia artificial consiste en garantizar su transparencia y trazabilidad; es decir, que su funcionamiento sea capaz de explicar el origen y las razones de sus decisiones, especialmente cuando se trata de decisiones de alto impacto. De igual manera, debe garantizar la protección de los datos personales utilizados para desarrollar IA y evitar usos no autorizados o abusivos de esta información (Agencia Española de Protección de Datos, 2023 y Unión Europea, 2023). No menos importante es asegurar que los objetivos de los sistemas de IA estén alineados con los valores humanos y el bien común, evitando que persigan fines dañinos o perjudiciales.

Mal utilizada, la IA podría potenciar los “vicios clásicos” en la ética científica, como el plagio, los conflictos de interés no declarados, la falsificación de datos, así como los vicios que el propio sistema impone en el investigador, por ejemplo, el abuso de la IA para aumentar el compendio de papers en la siempre creciente necesidad por puntuar y presionar a los investigadores para alcanzar los niveles de productividad irreales, muchas veces exigidos por el sistema. La posibilidad de la intervención maliciosa de la IA en la investigación es un supuesto que no debe infravalorarse.



Conforme a lo expuesto, resulta patente la imperiosa necesidad de aumentar los esfuerzos para diseñar los mecanismos que puedan garantizar la integridad de la ética de la investigación en tiempos de inteligencia artificial. En este aspecto, resulta fundamental el papel de la comunidad internacional que, mediante la inteligencia humana colectiva universal, está en proceso de diseñar las herramientas para gestionar las nuevas realidades. Paraguay debe estar atento para internalizar los avances, y a la par de contribuir en la búsqueda de soluciones.

Sin duda, existe un trabajo consciente y una férrea determinación por mantener el paradigma ético como un componente insoslayable en la generación de conocimientos y que imagina a la inteligencia artificial como una aliada que ayude a acelerar los avances científicos en beneficio de la humanidad. Con la misma determinación y visión que la ha caracterizado a lo largo de su historia, la ética científica se prepara para superar las nuevas realidades, adaptándose y evolucionando. Confiamos en que encontrará la forma de sortear este desafiante reto histórico, protegiendo los valores fundamentales de la ciencia y asegurando que la evolución tecnológica se desarrolle de manera responsable y en armonía con la dignidad humana, pues la ética científica no es solo un conjunto de reglas, sino un faro que guía a la humanidad hacia un futuro mejor. Con estas reflexiones abrimos este número de la Revista Científica UPAP, con el deseo de que el lector encuentre en sus páginas nuevos conocimientos que le sean utilidad y que desde la Universidad, gustosamente propiciamos.

**Prof. Fredy Francisco Génez Báez.**  
**Director y editor en jefe.**



## Referencias bibliográficas

Agencia Española de Protección de Datos. (2023). Inteligencia artificial: Transparencia. Obtenido de <https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/blog/inteligencia-artificial-transparencia>

Capuano, C. (s/d). Ética en la Investigación. Volver a Nuremberg. Obtenido de <https://redbioetica.com.ar/volver-a-nuremberg/>

García, M., & Ferrer, P. (1999). ¿VIGENCIA DEL CODIGO DE NÜREMBERG DESPUES DE CINCUENTA AÑOS? Obtenido de <http://aebioetica.org/revistas/1999/1/37/07-2-bioetica-37.pdf>

Union Europea. (2023). Proposal for a regulation of the European Parliament and of the Council on harmonised rules on Artificial Intelligence (Artificial Intelligence Act) and amending certain Union Legislative Acts. Obtenido de [https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014\\_2019/plmrep/COMMITTEES/CJ40/DV/2023/05-11/ConsolidatedCA\\_IMCOLIBE\\_AI\\_ACT\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/plmrep/COMMITTEES/CJ40/DV/2023/05-11/ConsolidatedCA_IMCOLIBE_AI_ACT_EN.pdf)